



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0614 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: SILVIA REGINA SALGUERO CRUZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A ESCALAFÓN DOCENTE:

Como Profesor de Idioma Inglés:

- ✓ Graduado de Profesorado en Idioma Inglés de cualquier Universidad autorizada en El Salvador. En este caso, el profesor accederá al escalafón docente Nivel 2, trámite que directamente gestionará en la Unidad de Escalafón de la Dirección Departamental correspondiente.
- ✓ Graduado de Licenciado(a) en Idioma Inglés de cualquier Universidad autorizada en El Salvador. En este caso, el Licenciado(a) cuyo pensum se ampare al artículo 16 de la ley de la carrera docente, previa presentación de la solicitud (anexa a esta resolución) y los requisitos que en la solicitud se enlistan, accederá al escalafón docente Nivel 2, y luego de la aprobación de la prueba de suficiencia de ascenso de nivel, podrá acceder al escalafón Nivel 1.
- ✓ Graduado de Licenciado(a) en Idioma Inglés de cualquier Universidad autorizada en El Salvador. En este caso, el Licenciado(a) cuyo pensum no cumpla con carga académica en formación pedagógica de 32 unidades valorativas o más, y se ampare al artículo 16 de la ley de la carrera docente, deberá perseguir estudios de Maestría en áreas afines a la educación que le permita obtener esa carga académica, para posteriormente previa

614



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

presentación de la solicitud (anexa a esta resolución) y los requisitos que en la solicitud se enlistan, accederá al escalafón docente Nivel 2, y luego de la aprobación de la prueba de suficiencia de ascenso de nivel, podrá acceder al escalafón Nivel 1.

Como Profesor de Francés:

- ✓ Graduado de Licenciado(a) en lenguas Modernas de la Universidad de El Salvador. En este caso, el Licenciado(a) cuyo pensum no cumpla con carga académica en formación pedagógica de 32 unidades valorativas o más, y se ampare al artículo 16 de la ley de la carrera docente, deberá perseguir estudios de Maestría en áreas afines a la educación que le permita obtener esa carga académica, posteriormente previa presentación de la solicitud (anexa a este correo) y los requisitos que en la solicitud se enlistan, accederá al escalafón docente Nivel 2.

Nota importante: Cualquier titulación relacionada y obtenida en el extranjero, deberá realizar el trámite de incorporación antes de la gestión escalafonaria correspondiente.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

